



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 076-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 14 de Febrero del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO, el expediente N° 00494-2019, presentado por ORE LA FUENTE ALFREDO FEDERICO, solicitando el certificado de Parámetro Urbanístico y Edificatorio para la Urb. Residencial El Prado, predio que se ubicada en la Mz. "A" Lote 22 y 23, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente Provincia de Cañete, Región de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Solicitante ha cumplido con presentar la Documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:



- Hoja de tramite N° 00494-2019
- FUT dirigido al Alcalde.
- Copia de Compra-Venta.
- Plano de Ubicación lamina U-01
- Copia del DNI
- Orden Previa al Pago en Caja.
- Recibos de Pago exigidos según el TUPA vigente.

Que, mediante informe N° 080-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 14 de Febrero del 2019, del Ing. Dante Yaya Chumpitaz, Sub Gerente Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado según Ordenanza N° 017-2013-MPC. De fecha 25 de Mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo urbano del Distrito de San Vicente de Cañete.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Declarar procedente lo solicitado en el Exp.00494-2019 ORE LA FUENTE ALFREDO FEDERICO, y **Aprobar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: N°004-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 14 de febrero del 2019, referente a la Urb. Residencial El Carmelo, predio ubicado en la Mz. "A" Lote 22 y 23, de la jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

Artículo 2°. – El Certificado, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de emisión y está sujeto a la aplicación y/o ejecución integral de los planos urbanos oficiales.

Artículo 3°. – El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32° de la Ley 27444.

Artículo 4°. – Notifíquese a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

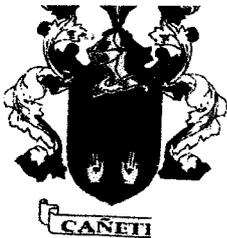
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

[Firma]

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima.

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

CERTIFICADO DE PARAMETRO URBANISTICO Y EDIFICATORIO

N° 004-2019-SGOP-GODUR-MPC

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en, URB. RESIDENCIAL EL PRADO, Mz "A" LOTE 22 y 23, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima, de conformidad con la Ley 29090, aprobado el 25 de setiembre del 2,007; El D.S N° 008-2,013-Vivienda; Reglamento de la Ley 29090, publicada el 04 de Mayo de 2,013 y Esquema de Zonificación de San Vicente de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC, presenta los siguientes Parámetros Urbanísticos y Edificatorios:

PARAMETROS URBANISTICOS:

Zonificación
Área de Estructura Urbanística

: RDM (Residencial Densidad Media)
: II Mayor Heterogeneidad de función, en concordancia con el Plano de Zonificación, aprobado Por A.C. N° 141-91-MPC.
: Comercio Zonal /residencial RDM
: Unifamiliar: 200-250 hab./Ha; Bifamiliar: 250-500hab./Ha; Multifamiliar (1): 600hab./Ha; Conjunto residencial: 600hab/Ha.

Usos Permisibles y Compatibles
Densidad Neta

: Se considera lote existente (Mínimo 70.00 m2).

Densidad Bruta
Área de Lote Normativo

PARAMETROS EDIFICATORIOS:

Coefficiente de Edificación
Área Libre Mínima
Altura máxima permisible Normal
Retiro Frontal

: 2.8 (máx.)
: Vivienda: 30%
: 3 pisos.
: Unifamiliar; 2.00 ml, Bifamiliar; 3.00 ml, Multifamiliar; 3.00-5.00 ml, Conjunto residencial; 3.00-5.00 ml.
: 1.50 ml distante al PBT y 2.50 ml distante PMT.
: 1 cada 50 m²; unifamiliar: no exigible; bifamiliar: 1 cada 2viv; Multifamiliar: 1 cada 2 Viv.
: Otros según RNE.
: 36 meses.

Alineamiento de Fachada
Índice de espacios de estacionamiento

Otros Particulares
Vigencia

Nota: En las Edificaciones que no tengan Retiro, no se permitirá voladizos sobre vereda Según Norma A.010-Condiciones Generales de Diseño-RNE.

Nota: El volado máximo será de 0.60 ml (Cuando Exista el Retiro Municipal).

Frente a parques o avenidas con ancho mayor 20m.

Datos consignados según dirección declarada por el recurrente.

Los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, aquí consignados deben ser respetados en su integridad. El presente Certificado se Otorga a Solicitud de:

ORE LA FUENTE, ALFREDO FEDERICO

Emitido como parte del Exp. N° 00494-19 de fecha 21/01/19.

San Vicente de Cañete, 14 de Febrero de 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. DANIEL JAVIER YANEZ CHUMPIAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS